MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2060/20.-

Ramallo, 05 de marzo de 2020

VISTO:

La ocupación y construcción de una vivienda en un lote de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble denominado catastralmente **Circ. IX – Mz. 19 - Parcela 8d**; sito entre las calles Chacabuco, Paso, Sarmiento y Maipú, de Pérez Millán, Partido de Ramallo pertenece a la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la transferencia a título gratuito o permuta de bienes de la Municipalidad se necesitara el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

<u>PRIMERO</u>) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría ----- que corresponda informe la situación del inmueble denominado catastralmente Circ. IX – Mz. 19 - Parcela 8d mencionado en el primer considerando.------

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad si hay ------ algún tipo de actuación o expediente con respecto a este inmueble y remita copia al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.------

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABI E CONCEJO DEL IBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE